

Opa (Entidad Emisora Comprador)

BRITISH TELECOM 10/03/2026 (XS1377679961)

DATOS GENERALES

Período de ejercicio:	Del 13/06/2024 al 19/06/2024.
Fecha esperada de pago:	Previsiblemente el 24 de junio de 2024 - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Ratio de recompra:	Un importe pendiente de confirmar + intereses por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado y aceptado.
Cotización del título al 12/06/2024 en %:	96,63500 %.
Cupón corrido al 12/06/2024 en %:	0,450684 %.
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	18 de junio de 2024 antes de las 12:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

En caso de acudir a la oferta de recompra, estarán autorizando a CECABANK a Cumplimentar cualquier formulario/modelo de certificación que requiera el agente De la oferta en base a los requisitos de retención fiscal y obligaciones de revelación de identidad del tenedor / CUALQUIER IMPUESTO QUE SURGIERA POR ESTA OFERTA CORRERÁ A SU CARGO.

REMARCARLES que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR / Clientes con posiciones inferiores a 100.000,00 EUR no podrán participar en la oferta de recompra.

El precio al cual sus títulos/obligaciones serán recompradas se establecerá de la siguiente manera:

por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado a la oferta del título BRITISH TELECOMMUNICATION 1,75000 10/03/2026 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS1377679961), ustedes recibirán un efectivo igual Un importe pendiente de confirmar* junto con los intereses devengados y no pagados.

* El Precio de Compra de los Bonos de 2026 se calculará en o alrededor de la Hora de Fijación de Precios como el precio (expresado como porcentaje del importe nominal de los Bonos de 2026 aceptados para su compra de conformidad con la Oferta de Bonos de 2026 y redondeado al tercer decimal, siendo 0.0005 redondeado al alza) igual a (a) cada pago restante de principal e intereses de los Bonos de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026 inclusive (siendo la fecha de vencimiento de los Bonos de 2026), descontado a la Fecha de Liquidación a un tipo de descuento igual a la Rentabilidad de Recompra de los Bonos de 2026 (siendo la suma del Tipo Interpolado Mid-Swap de los Bonos de 2026 y el Diferencial Fijo de los Bonos de 2026), menos (b) los Intereses devengados de los Bonos de 2026.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 12:00 horas del 18 de junio de 2024, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Invitaciones de

British Telecommunications public limited company

(el "Oferente") a los Titulares Cualificados de su 650.000.000 EUR 0,500 % Bonos con vencimiento el 12 de septiembre de 2025 (ISIN: XS2051494222) (los "Bonos 2025") y 1.300.000.000 EUR 1,750 % Bonos con vencimiento el 10 de marzo de 2026 (ISIN: XS1377679961) (los "Bonos de 2026" y, junto con los Bonos de 2025, los "Bonos" y cada uno de ellos una "Serie")

a ofrecer sus Bonos para su compra por el Oferente a cambio de efectivo por un importe nominal total de hasta el Importe Máximo de Aceptación (tal y como se define más adelante), sujeto a prorrateo, en su caso, y con sujeción a la legislación y regulación aplicables y a las restricciones de oferta y distribución y al cumplimiento o renuncia de la Condición de Nueva Financiación (tal y como se define más adelante) y a las demás condiciones descritas en el presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición (cada una de dichas invitaciones una "Oferta" y conjuntamente las "Ofertas").

Descripción general de los Títulos

Las Ofertas de Venta (tal y como se definen en el presente documento) son irrevocables y no podrán retirarse salvo en las limitadas circunstancias establecidas en el presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición. Antes de tomar una decisión sobre su participación en las Ofertas, los Titulares Cualificados deberán considerar detenidamente toda la información contenida en el presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición, incluida la información contenida en el apartado "Factores de riesgo y otras consideraciones" del presente documento.

Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición y no definidos de otro modo en el mismo tendrán el significado que se les atribuye en la sección del presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición titulada "Definiciones".

LAS OFERTAS COMENZARÁN EL 13 DE JUNIO DE 2024 Y EXPIRARÁN A LAS 16.00 HORAS (HORA DE LONDRES) DEL 19 DE JUNIO DE 2024 (LA "HORA DE EXPIRACIÓN") A MENOS QUE SEAN PRORROGADAS, RETIRADAS, MODIFICADAS O RESCINDIDAS A DISCRECIÓN ÚNICA Y ABSOLUTA DEL OFERENTE.

LOS PLAZOS FIJADOS POR CUALQUIER INTERMEDIARIO O SISTEMA DE COMPENSACIÓN SERÁN ANTERIORES AL PLAZO MENCIONADO.

El Oferente se responsabiliza de la exactitud de la información contenida en el presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición. Según el leal saber y entender del Oferente (habiendo tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en el presente Memorando de Oferta Pública de Adquisición es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar a la importancia de dicha información.

Ninguno de los Dealer Managers, el Agente de compra o cualquiera de sus respectivos directores, empleados, funcionarios, agentes o afiliados asumen responsabilidad alguna por la exactitud o integridad de la información aquí contenida, incluyendo la información relativa a las Ofertas, el Oferente o los Bonos, o por cualquier omisión por parte del Oferente de revelar eventos que puedan haber ocurrido y puedan afectar el significado o exactitud de dicha información, o por cualquier acto u omisión del Oferente o de cualquier tercero en relación con las Ofertas.

Ni el Oferente, ni los Dealer Managers, ni el Agente de compra, ni ninguno de sus respectivos consejeros, empleados, directivos, agentes o filiales expresan opinión alguna sobre los méritos de las Ofertas ni realizan recomendación alguna sobre si un Titular Cualificado debería o no Ofertar para Vender sus Bonos, y nadie ha sido autorizado por el Oferente, los Dealer Managers o el Agente de compra para realizar dicha recomendación.

Cada Titular es el único responsable de realizar su propia valoración independiente de todos los asuntos que dicho Titular considere apropiados para evaluar, y cada Titular debe tomar su propia decisión sobre si participar o no en la Oferta correspondiente. Este Memorando de Oferta contiene información importante que debe ser leída cuidadosamente antes de tomar cualquier decisión con respecto a las Ofertas. Si algún Titular Cualificado tiene alguna duda sobre el contenido del presente Folleto de la Oferta de Adquisición o sobre las medidas que debe adoptar, se le recomienda que solicite inmediatamente asesoramiento financiero, jurídico y fiscal, incluso en relación con las posibles consecuencias fiscales, a su agente, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero, reglamentario, fiscal o jurídico independiente.

El presente Folleto de Oferta de Adquisición no constituye una oferta de compra ni una solicitud de oferta de venta de Bonos en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal. No se aceptarán ofertas de venta de Titulares situados o residentes en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal. En particular, la distribución de este Folleto de Oferta de Adquisición en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por ley (tal y como se describe con más detalle en "Restricciones a la Oferta y Distribución").

Ninguna persona está o ha estado autorizada, en relación con las Ofertas, a facilitar información o hacer manifestaciones a los Titulares que no estén contenidas en el presente Folleto de Oferta de Adquisición o sean incompatibles con el mismo, y no debe considerarse que toda información o manifestación no contenida en el presente Folleto haya sido autorizada por el Oferente, los Dealer Managers o el Agente de Adquisición.

Motivo de la oferta de recompra.

La razón de ser de las Ofertas es optimizar la liquidez y el perfil de vencimiento de la deuda del Oferente y de BT GROUP PLC. Los bonos adquiridos por el Oferente en virtud de las Ofertas serán cancelados y no serán reemitidos ni revendidos. Los bonos que no hayan sido válidamente presentados y aceptados para su compra en virtud de las Ofertas seguirán en circulación.

Las ofertas

En los términos y con sujeción a las condiciones (incluida la Condición de Nueva Financiación) contenidas en el presente Folleto de Oferta, el Oferente invita a los Titulares de los Bonos a presentar sus Bonos para su adquisición por el Oferente a cambio del pago de la Contraprestación de la Oferta a la que se hace referencia más adelante.

Los bonos adquiridos por el Oferente en virtud de las Ofertas serán cancelados por el Oferente. Los bonos que no hayan sido válidamente presentados o válidamente presentados pero no aceptados para su compra en virtud de las Ofertas seguirán en circulación.

Sujeto a la satisfacción o renuncia de la Condición de Nueva Financiación y al derecho del Oferente de extender, terminar, retirar o modificar los términos y condiciones de las Ofertas, tal y como se describe en el presente documento, el Oferente comprará en efectivo los Bonos válidamente Ofrecidos en Venta por los Titulares Cualificados y aceptados por el Oferente. El Oferente pretende, sujeto a la satisfacción o renuncia de la Condición de Nueva Financiación, comprar bonos válidamente Ofrecidos para su compra hasta el Importe Máximo de Aceptación y sujeto al derecho del Oferente de aceptar o rechazar Ofertas de compra válidas a su única y absoluta discreción.

Hasta que el Oferente no anuncie el importe nominal total definitivo de cada Serie (en su caso) aceptada para la compra, no puede garantizarse que las Ofertas de compra vayan a ser aceptadas. La aceptación de cualesquiera Ofertas de compra queda a la entera y absoluta discreción del Oferente y el Oferente se reserva el derecho absoluto de no aceptar cualesquiera Ofertas de compra.

Precio de compra

El Precio de Compra de los Bonos 2025 se calculará en o alrededor de la Hora de Fijación de Precios como el precio (expresado como un porcentaje del importe nominal de los Bonos 2025 aceptados para su compra de conformidad con la Oferta de Bonos 2025 y redondeado al tercer decimal, siendo 0.0005 redondeado al alza) igual a (a) cada pago restante de principal e intereses de los Bonos 2025 hasta el 12 de

septiembre de 2025 inclusive (siendo la fecha de vencimiento de los Bonos 2025), descontado a la Fecha de Liquidación a un tipo de descuento igual a la Rentabilidad de Recompra de los Bonos 2025 (siendo la suma del Tipo Interpolado Mid-Swap de los Bonos 2025 y el Diferencial Fijo de los Bonos 2025), menos (b) los Intereses devengados de los Bonos 2025.

El Precio de Compra de los Bonos de 2026 se calculará en o alrededor de la Hora de Fijación de Precios como el precio (expresado como porcentaje del importe nominal de los Bonos de 2026 aceptados para su compra de conformidad con la Oferta de Bonos de 2026 y redondeado al tercer decimal, siendo 0.0005 redondeado al alza) igual a (a) cada pago restante de principal e intereses de los Bonos de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026 inclusive (siendo la fecha de vencimiento de los Bonos de 2026), descontado a la Fecha de Liquidación a un tipo de descuento igual a la Rentabilidad de Recompra de los Bonos de 2026 (siendo la suma del Tipo Interpolado Mid-Swap de los Bonos de 2026 y el Diferencial Fijo de los Bonos de 2026), menos (b) los Intereses devengados de los Bonos de 2026.

La determinación del Precio de Compra de los Bonos 2025 y del Precio de Compra de los Bonos 2026 será, salvo error manifiesto, definitiva y vinculante para todas las partes.

Consideración de la recompra

La contraprestación (la "Contraprestación de la Oferta") pagadera, sujeta a la satisfacción o renuncia de la Condición de Nueva Financiación, en la Fecha de Liquidación a un Titular Cualificado cuyos Bonos sean válidamente Ofrecidos en Venta y aceptados para su compra por el Oferente de conformidad con las Ofertas será un importe en EUR igual a la suma de:

(i) el producto de (x) el Precio de Compra correspondiente y (y) el importe nominal de los Bonos correspondientes; y

(ii) el Importe de Interés Devengado correspondiente a dichos Bonos,

redondeado, en caso necesario, al 0,01 EUR más próximo, redondeándose al alza el 0,005 EUR

Importe máximo de aceptación

El Oferente propone aceptar la compra de Bonos hasta el Importe Máximo de Aceptación en los términos y con sujeción a las condiciones (incluida la satisfacción o renuncia a la Condición de Nueva Financiación) contenidas en el presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición (si bien el Oferente se reserva el derecho, a su sola y absoluta discreción y por cualquier motivo, de aumentar o reducir el Importe Máximo de Aceptación).

Para evitar dudas, el Oferente determinará los Importes de Aceptación de las Series a su entera y absoluta discreción, y podrá comprar considerablemente menos (o nada) de una Serie que de la otra.

Aceptación de las ofertas de bonos y prorrateo

Hasta que el Oferente anuncie el importe nominal total final de cada Serie (en su caso) aceptada para la compra, no se puede asegurar que los Bonos válidamente Ofrecidos para la Venta en virtud de las Ofertas vayan a ser aceptados. Incluso si se cumple la Condición de Nueva Financiación, la aceptación de cualquiera de los bonos válidamente Ofrecidos para la Venta queda a la única y absoluta discreción del Oferente y el Oferente se reserva el derecho absoluto de no aceptar cualesquier Bono válidamente Ofrecidos para la Venta de conformidad con las Ofertas. El Oferente determinará la asignación del importe nominal total aceptado para la compra en virtud de las Ofertas entre cada Serie (los "Importes de Aceptación de las Series" y cada uno, un "Importe de Aceptación de las Series") a su entera y absoluta discreción y podrá comprar considerablemente menos (o nada) de una Serie que de otra Serie.

Si el Oferente decide aceptar Bonos de cualquier Serie para su compra de conformidad con las Ofertas y en el caso de que se reciban Instrucciones de Adquisición válidas respecto de un importe nominal agregado de una Serie que sea superior al Importe de Aceptación de la Serie correspondiente, dichas Instrucciones de Adquisición se aceptarán a prorrata de forma que el importe nominal agregado de dicha Serie aceptada para su compra no sea superior al Importe de Aceptación de la Serie correspondiente.

Dichas asignaciones prorrateadas se calcularán en relación con cada Serie de Bonos multiplicando el importe nominal agregado de la Serie correspondiente representado por cada Instrucción de Oferta válidamente presentada por un factor igual a (i) el Importe de Aceptación de la Serie correspondiente dividido por (ii) el importe nominal agregado de los Bonos válidamente presentados y aceptados para su compra en la Oferta correspondiente (sujeto a ajuste para permitir que el importe nominal agregado de los Bonos de la Serie correspondiente

aceptados para su compra, tras el redondeo de las Instrucciones de Oferta según se establece más adelante, sea igual al Importe de Aceptación de la Serie correspondiente).

Cada oferta de bonos así reducida se redondeará a la baja o al alza hasta los 1.000 euros más próximos. Además, en caso de que se produzca dicha reducción de las ofertas:

(A) el Oferente hará todo lo razonablemente posible para aplicar el prorrateo (en la medida de lo posible, y ajustado según sea aplicable) a cada oferta válida de Bonos de forma que resulte en (x) la transferencia de Bonos de una Serie al Oferente por parte del correspondiente Titular de los Bonos por un importe nominal total de al menos la denominación mínima de los Bonos (siendo 100.000 euros) (salvo que la correspondiente Orden de Oferta sea rechazada en su totalidad, tal y como se describe en el apartado (B) siguiente), y (y) el importe residual de los Bonos de una Serie del Titular Cualificado de que se trate (siendo el importe nominal de los Bonos objeto de la correspondiente Instrucción de Oferta que no sean aceptados para su compra en virtud de dicha escala) que ascienda, en cada caso, a (i) al menos 100.000 EUR o (ii) cero, y (con sujeción a lo dispuesto en el apartado (B) siguiente) el Oferente se reserva, por tanto, el derecho (pero no estará obligado) a ajustar en consecuencia la escala prorrateada aplicable a cualquier Instrucción de Oferta de que se trate; y

(B) si tras la aplicación del baremo prorrateado (antes de cualquier ajuste contemplado en el apartado (A) anterior), el importe nominal de los Bonos de una Serie que de otro modo deberían ser aceptados para su compra de un Titular Cualificado en virtud de una Orden de Adquisición sería inferior a 100.000 euros, el Oferente podrá, a su sola y absoluta discreción, optar por (i) aceptar al menos 100.000 euros, siendo la denominación mínima de los Bonos o (ii) rechazar la correspondiente Orden de Adquisición en su totalidad.

El Oferente se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualquier Bono válidamente Ofrecido para la Venta de conformidad con este Memorando de Oferta de Adquisición a su sola y absoluta discreción. Sin embargo, es intención del Oferente que si acepta cualesquier Bono Ofrecido para la Venta de conformidad con las Ofertas, aceptará todos los Bonos que hayan sido válidamente Ofrecidos para su compra hasta el Importe Máximo de Aceptación.

Nuevos bonos y nueva condición de financiación

El Oferente anunció el 13 de junio de 2024 su intención, sujeta a las condiciones de mercado, de emitir los Nuevos Bonos, incondicional e irrevocablemente garantizados por BT Group plc. El hecho de que el Oferente acepte para su compra cualesquier Bono válidamente ofrecidos en las Ofertas está sujeto, sin limitación, al cumplimiento (o renuncia por parte del Oferente) de la Condición de Nueva Financiación.

Cualquier decisión de inversión en la compra de Nuevos Bonos debe ser tomada únicamente sobre la base de la información contenida en (i) el folleto de fecha 7 de junio de 2024 preparado en relación con el Programa de 20.000.000.000 de Euros de Bonos a Medio Plazo del Oferente (el "Folleto") y (ii) las condiciones finales pertinentes con respecto a los Nuevos Bonos conforme a los cuales los Nuevos Bonos están destinados a ser emitidos, y no debe confiarse en ninguna declaración distinta de las contenidas en el Folleto. Sujeto al cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de valores, el Folleto está disponible en la página web del Oferente y a través de las entidades directoras conjuntas de la emisión de los Nuevos Bonos, previa solicitud.

Los Nuevos Bonos no están siendo, ni serán, ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos. Nada de lo contenido en el presente Folleto de Oferta de Adquisición constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de los Nuevos Bonos en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción. Los valores no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados en los Estados Unidos sin registro o exención de los requisitos de registro de la Securities Act. Los Nuevos Bonos no han sido, ni serán, registrados bajo la Securities Act o las leyes de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos y no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses (tal y como se definen en el Reglamento S de la Securities Act).

Información de cumplimiento para los Nuevos Bonos: EEA MiFID II / UK MiFIR professionals / ECPs-only /No EEA or UK PRIIPs KID - El mercado objetivo del fabricante (gobierno de producto MiFID II / UK MiFIR) es contrapartes elegibles y clientes profesionales únicamente (todos los canales de distribución). No se ha elaborado ningún documento de datos fundamentales (KID) para los PRIIP del EEE o del Reino Unido, ya que no está disponible para el mercado minorista del EEE o del Reino Unido. Para más información, véase el Folleto.

No se ha tomado ni se tomará ninguna medida en ninguna jurisdicción en relación con los Nuevos Bonos para permitir una oferta pública de valores.

Este documento no constituye un "folleto" a los efectos del Reglamento 2017/1129 de la UE o del Reglamento 2017/1129 de la UE, ya que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retirada) de 2018, en su versión modificada.

Asignación de los nuevos bonos

Al considerar la asignación de los Nuevos Bonos, el Oferente pretende dar preferencia a aquellos Tenedores que, con anterioridad a dicha asignación, hayan presentado válidamente (o hayan dado una indicación firme al Oferente o a cualquier Dealer Manager de que tienen intención de presentar) sus Bonos de conformidad con las Ofertas. Por lo tanto, un Titular que desee suscribir Nuevos Bonos además de presentar sus Bonos para su compra de conformidad con las Ofertas puede ser elegible para recibir, a la sola y absoluta discreción del Oferente, prioridad en la asignación de los Nuevos Bonos, sujeto a la emisión de los Nuevos Bonos y a que dicho Titular haga una solicitud separada para la compra de dichos Nuevos Bonos a un Dealer Manager (en su calidad de joint lead manager de la emisión de los Nuevos Bonos) de conformidad con los procedimientos estándar de nueva emisión de dicho Dealer Manager. No obstante, el Oferente no está obligado a asignar los Nuevos Bonos a un Titular que haya presentado válidamente una oferta o haya manifestado su intención firme de presentar una oferta de Bonos de conformidad con las Ofertas y, en caso de que se asignen Nuevos Bonos, el importe nominal de los mismos podrá ser inferior o superior al importe nominal de los Bonos presentados por dicho Titular y aceptados por el Oferente de conformidad con la Oferta. Dicha asignación también tendrá en cuenta, entre otros factores, la denominación mínima de los Nuevos Bonos (100.000 euros en el caso de los Nuevos Bonos).

Todas las asignaciones de los Nuevos Bonos, mientras son consideradas por el Oferente según lo establecido anteriormente, se realizarán de acuerdo con los procesos y procedimientos habituales de asignación de nuevas emisiones. En el caso de que un Tenedor ofrezca válidamente Bonos de conformidad con la Oferta, dichos Bonos permanecerán sujetos a dicho ofrecimiento y a las condiciones de la Oferta.

Ofertas según lo establecido en el presente Memorando de Oferta de Adquisición, con independencia de que dicho Titular reciba la totalidad, parte o ninguna de las asignaciones de Nuevos Bonos que haya solicitado.

Los Titulares deben tener en cuenta que se espera que la fijación del precio y la asignación de los Nuevos Bonos tenga lugar antes de la Hora de Vencimiento y que cualquier Titular que desee suscribir Nuevos Bonos además de entregar Bonos existentes para su compra de conformidad con las Ofertas debe, por tanto, proporcionar, tan pronto como sea posible, y antes de la asignación de los Nuevos Bonos, a cualquier Dealer Manager cualquier indicación de su intención firme de entregar Bonos para su compra de conformidad con las Ofertas y la cantidad de Bonos que pretende entregar para que esto sea tenido en cuenta como parte del proceso de asignación de los Nuevos Bonos.

Anuncios

El Oferente anunciará el Importe Máximo de Aceptación de las Ofertas tan pronto como sea razonablemente posible tras la fijación del precio de los Nuevos Bonos. Actualmente, el Oferente espera realizar dicho anuncio el 14 de junio de 2024.

El Oferente anunciará su indicación no vinculante de los Importes de Aceptación de las Series y los factores de prorrateo indicativos (en su caso) con respecto a cada Serie de las Ofertas tan pronto como sea razonablemente posible después de la Hora de Vencimiento. Actualmente, el Oferente espera realizar dicho anuncio el 20 de junio de 2024.

El Oferente anunciará los resultados finales de las Ofertas tan pronto como sea razonablemente posible después de la Hora de Fijación de Precios. Actualmente, el Oferente espera realizar dicho anuncio el 20 de junio de 2024.

Dicho anuncio especificará (i) si el Oferente (sujeto al cumplimiento o dispensa de la Condición de Nueva Financiación) aceptará Bonos de cualquiera de las Series de conformidad con las Ofertas y, en caso de ser aceptadas, el importe nominal total de cada Serie así aceptada para su compra, (ii) para cualquier Serie aceptada para compra, los detalles del precio, siendo, según corresponda, la Tasa Interpolada Mid-Swap de los Bonos de 2025, el Rendimiento de Recompra de los Bonos de 2025, el Precio de Compra de los Bonos de 2025, la Tasa Interpolada MidSwap de los Bonos de 2026, el Rendimiento de Recompra de los Bonos de 2026 y el Precio de Compra de los Bonos de 2026 y (iii) los Montos Finales de Aceptación de las Series y los factores de prorrateo (si los hubiere) respecto de cada Serie.

Liquidación

Se espera que la fecha de liquidación de las ofertas sea el 24 de junio de 2024, siempre que se cumpla o no la condición de nueva financiación y que el oferente tenga derecho a modificar o variar las condiciones de las ofertas (incluido el calendario).

En la Fecha de Liquidación, sujeto a la satisfacción o renuncia de la Condición de Nueva Financiación, el Oferente comprará los Bonos válidamente Ofrecidos para la Venta y aceptados para su compra por el Oferente de conformidad con las Ofertas, y pagará (o procurará el pago de) la Contraprestación total de la Oferta en la forma prevista a continuación.

A los efectos de la liquidación de las Ofertas en la Fecha de Liquidación, cualquier factor de prorrateo respecto de los Bonos aceptados para su compra en virtud de las Ofertas será calculado por, o en nombre de, el Oferente. Dicho cálculo, salvo error manifiesto, será concluyente y vinculante para todos los Titulares Cualificados.

Pago

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente pagará (o hará que se pague) el importe total de la Contraprestación de la Oferta pagadera a los Tenedores Legitimados cuyos Bonos sean adquiridos por el Oferente en virtud de la Oferta correspondiente a (o por orden de) los Sistemas de Compensación en la Fecha de Liquidación, para su posterior pago por los Sistemas de Compensación a los Participantes Directos para su posterior difusión a los Tenedores Legitimados correspondientes.

El pago de la Contraprestación de la Oferta agregada para cada Serie por (o en nombre de) el Oferente a (o a la orden de) los Sistemas de Compensación en la Fecha de Liquidación liberará las obligaciones del Oferente en relación con dicho pago, y los Tenedores Legitimados deberán a partir de entonces dirigirse únicamente al Sistema de Compensación, Participante Directo y (en su caso) otro Intermediario a través del cual sean titulares de sus Bonos. El Oferente no será responsable de ningún fallo o retraso en la transmisión de los importes relevantes por parte de los Sistemas de Compensación, Participantes Directos o cualquier Intermediario al beneficiario efectivo de dichos Bonos, y ningún importe de intereses o cualquier otro importe será pagadero por el Oferente en relación con dicho fallo o retraso.

Desbloqueo de bonos

Los Bonos Ofrecidos que no sean aceptados para su compra por el Oferente (incluso en caso de resolución o retirada de la correspondiente Oferta) serán desbloqueados en el correspondiente Sistema de Compensación tan pronto como sea razonablemente posible después de que el Oferente confirme que no ha aceptado su compra en virtud de las Ofertas.

Ley aplicable y jurisdicción

Las Ofertas, cada instrucción de recompra y cualquier compra por parte del Oferente de Bonos en virtud de las Ofertas, así como cualquier obligación extracontractual derivada o relacionada con cualquiera de las anteriores, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación inglesa.

El Oferente y cada Titular Cualificado que presente (u organice la presentación en su nombre de) una Oferta de Venta se someten irrevocable e incondicionalmente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses en relación con cualquier litigio que pueda surgir de o en relación con las Ofertas y, en consecuencia, cualquier demanda, acción o procedimiento que surja de o en relación con lo anterior se presentará ante dichos tribunales.

Anuncios

Los anuncios y notificaciones que deban darse a los Titulares Habilitados en relación con las Ofertas se realizarán (i) mediante publicación a través del Servicio de Noticias Reglamentario y (ii) mediante la entrega de notificaciones a los Sistemas de Compensación para su comunicación a los Participantes Directos. Los anuncios también podrán realizarse mediante la emisión de un comunicado de prensa a uno o más Servicios de Noticias. También se pueden obtener copias de todos estos anuncios, comunicados de prensa y notificaciones solicitándolas al Agente de Adjudicación.

Prórroga, rescisión y modificación

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de las Ofertas, el Oferente podrá, con sujeción a la legislación aplicable, a su elección y a su sola y absoluta discreción, en cualquier momento antes de cualquier aceptación para la compra por su parte de cualesquiera ofertas válidas de Bonos de conformidad con las Ofertas:

(a) prorrogar la Hora de Vencimiento o reabrir las Ofertas (en cuyo caso todas las referencias en este Memorando de Oferta de Adquisición a la "Hora de Vencimiento" se referirán a la última hora y fecha en que se haya prorrogado dicha Hora de Vencimiento o se hayan reabierto las Ofertas);

(b) prorrogar, reabrir o modificar de cualquier otro modo las Ofertas en cualquier aspecto (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualquier aumento, reducción, prórroga, reapertura o modificación, según proceda, en relación con la Hora de Vencimiento, la Fecha de Liquidación, el Diferencial Fijo de los Bonos 2025, el Diferencial Fijo de los Bonos 2026, el Tipo Medio (Mid-Swap) Interpolado de los Bonos 2025, el Tipo Medio (Mid-Swap) Interpolado de los Bonos 2026, cualquier Importe de Aceptación de las Series, el Importe Máximo de Aceptación, la Nueva Condición de Financiación y/o cualquier Precio de Compra);

(c) retrasar la aceptación de las Instrucciones de Oferta válidamente presentadas en las Ofertas hasta la satisfacción o renuncia de los términos y condiciones de las Ofertas, incluso si la Oferta correspondiente ha expirado;

(d) modificar la Fecha de fijación de precios y/o la Hora de fijación de precios; o

(e) rescindir las Ofertas o cualquiera de las Ofertas, incluso, pero sin limitarse a ello, cuando no se haya cumplido o renunciado a la Condición de Nueva Financiación e incluso con respecto a las Instrucciones de Oferta presentadas antes del momento de dicha rescisión.

El Oferente se asegurará de que se anuncie cualquier prórroga, modificación, rescisión o reapertura tan pronto como sea razonablemente posible tras la adopción de la decisión pertinente.

Si el Oferente pone fin a las Ofertas, los Bonos Ofrecidos en Venta no serán adquiridos y serán desbloqueados en el Sistema de Compensación correspondiente tan pronto como sea razonablemente posible.

Derechos de revocación

Si en cualquier momento antes de la aceptación por el Oferente de cualquier Oferta, el Oferente modifica las Ofertas de cualquier forma que, en opinión del Oferente actuando de buena fe, sea materialmente perjudicial para los Titulares Cualificados que hayan presentado Instrucciones de Oferta, entonces el anuncio de dicha modificación contendrá una declaración a tal efecto y dichas Instrucciones de Oferta podrán ser revocadas en cualquier momento desde la fecha y hora del anuncio de dicha modificación hasta la fecha límite mencionada en dicho anuncio (que no será inferior a 48 horas después de la hora del anuncio, pero estará sujeta a cualquier fecha límite anterior requerida por los Sistemas de Compensación y cualquier Intermediario a través del cual los Titulares Cualificados mantengan sus Bonos).

Para evitar cualquier duda, cualquier prórroga o reapertura de las Ofertas (incluida cualquier modificación en relación con la Hora de Fijación de Precios, la Fecha de Fijación de Precios, la Hora de Vencimiento y/o la Fecha de Liquidación) de conformidad con los términos de las Ofertas descritos en esta sección "Prórroga, Terminación y Modificación" no se considerará materialmente perjudicial para los Titulares Cualificados que hayan presentado Instrucciones de Oferta, salvo que un aplazamiento de la Fecha de Liquidación en más de 20 días naturales después de la Fecha de Liquidación prevista del 24 de junio de 2024 se considerará materialmente perjudicial.

Todo Tenedor Legitimado que desee ejercer el derecho de revocación antes mencionado deberá hacerlo entregando, o haciendo que se entregue en su nombre, una instrucción electrónica de revocación directamente al Sistema de Compensación en el que estén depositados los Bonos, de conformidad con los procedimientos aplicables de dicho Sistema de Compensación.

Se aconseja a los Titulares Cualificados que deseen revocar su Instrucción de Oferta en circunstancias en las que se les permita hacerlo que comprueben con cualquier Intermediario a través del cual posean sus Bonos la fecha límite para la recepción por dicho Intermediario de instrucciones para revocar cualquier Oferta de Venta con el fin de disponer de tiempo suficiente para la transmisión de la instrucción de revocación al Agente de Oferta antes de la fecha límite de revocación.

Para evitar cualquier duda, se considerará que cualquier Titular Cualificado que no ejerza dicho derecho de revocación en las circunstancias y de la forma especificadas anteriormente dentro del plazo correspondiente ha renunciado a dicho derecho de revocación y su Instrucción de Adjudicación original seguirá siendo efectiva con respecto a las Ofertas modificadas.

Criterios de admisibilidad

Las Ofertas se dirigen únicamente a los Titulares que reúnan los requisitos necesarios. Toda persona que no sea un Titular Cualificado no podrá participar en las Ofertas.

Un "Titular cualificado" es un Titular que:

(1) no es una Persona Restringida por Sanciones;

(2) o bien

(i) (A) es el beneficiario efectivo de los Bonos objeto de las Ofertas, (B) no ha recibido en los Estados Unidos copia del presente Memorando de Oferta de Adquisición ni de ningún otro documento o información relacionados con las Ofertas y no ha enviado ninguno de dichos documentos o información a los Estados Unidos, (C) no ha utilizado, directa o indirectamente, los correos de, o un medio de comunicación u otro medio o instrumento de comercio o las instalaciones de una bolsa de valores de los Estados Unidos en relación con las Ofertas, y (D) se encuentra y reside fuera de los Estados Unidos y está participando en las Ofertas desde fuera de los Estados Unidos; o

(ii) (A) está actuando por cuenta del beneficiario efectivo de los Bonos que se ofrecen en las Ofertas de forma no discrecional y ha sido debidamente autorizado para ello y (B) dicho beneficiario efectivo le ha confirmado y le ha autorizado a declarar que dicho beneficiario efectivo no ha recibido en los Estados Unidos una copia del presente Memorando de Oferta de Adquisición ni ningún otro documento o información relacionados con las Ofertas y que no ha enviado ninguno de dichos documentos o información a los Estados Unidos, (C) dicho beneficiario efectivo no ha utilizado, directa o indirectamente, el correo de, o un medio de comunicación u otro medio o instrumento de comercio o las instalaciones de una bolsa de valores de los Estados Unidos en relación con las Ofertas y (D) dicho beneficiario efectivo está situado y reside fuera de los Estados Unidos y está participando en las Ofertas desde fuera de los Estados Unidos;

(3) si es residente o está situado en el Reino Unido, es una persona comprendida en el ámbito de aplicación de los artículos 19 ó 43 de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 o es una persona a la que, de otro modo, puede hacerse legalmente la Oferta pertinente en circunstancias en las que no sea de aplicación el artículo 21(1) de la Financial Services and Markets Act 2000;

(4) si es residente belga o está constituido en Bélgica, es un inversor cualificado en el sentido de la letra e) del artículo 2 del Reglamento sobre el folleto, que actúa por cuenta propia;

(5) no está situado ni reside en Francia o, si está situado o reside en Francia, es un inversor cualificado (investisseur qualifié), tal como se define y de conformidad con el artículo L.411-2 del Code monétaire et financier francés en su versión modificada en cada momento, y el artículo 2(e) del Reglamento sobre el Folleto;

(6) no está situada ni es residente en Italia o, si está situada en Italia, es una persona autorizada o está licitando pagarés a través de una persona autorizada (como una empresa de inversión, un banco o un intermediario financiero autorizado para llevar a cabo dichas actividades en Italia de conformidad con el Decreto Legislativo núm. 58 de 24 de febrero de 1998, en su versión modificada, el Reglamento nº 20307 de 13 de febrero de 2018 de la Commissione Nazionale per le Società e la Borsa ("CONSOB"), en su versión modificada, y el Decreto Legislativo nº 385 de 1 de septiembre de 1993, en su versión modificada) y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables o con los requisitos impuestos por la CONSOB o cualquier otra autoridad italiana; y

(7) por lo demás, es una persona a la que es lícito hacer una invitación en virtud de las Ofertas y de la que aceptar una Oferta de venta.

Costes y gastos de los intermediarios

Cualquier cargo, coste y gasto cobrado por cualquier Intermediario a través del cual un Titular Cualificado mantenga y Ofrezca la Venta de sus Bonos correrá a cargo de dicho Titular Cualificado.

Restricciones.

Ciertas restricciones pueden aplicarse a los siguientes países: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Bélgica e Italia.

Impuesto

En vista del número de jurisdicciones diferentes en las que las leyes fiscales pueden ser de aplicación a un Titular Cualificado, este Folleto de Oferta de Adquisición no analiza las consecuencias fiscales para los Titulares Cualificados de la compra de Bonos por el Oferente en virtud de las Ofertas. Se insta a cada Titular Cualificado a consultar a sus propios asesores profesionales en relación con estas posibles consecuencias fiscales bajo las leyes de las jurisdicciones que le sean de aplicación o con la venta de sus Bonos y la recepción de la Contraprestación de la Oferta. Cada Titular Cualificado es responsable de sus propios impuestos y no tiene ningún recurso frente al Oferente, los Dealer Managers o el Agente de la Oferta con respecto a los impuestos que surjan en relación con las Ofertas.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del escrito que les adjuntamos con la carta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra en base a las condiciones antes mencionadas, deberán hacérselo saber antes de las 12:00 horas del 18 de junio de 2024, indicando claramente el nominal con el que acuden a la oferta de recompra.

En caso de no recibir contestación antes de la fecha indicada no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.

Por último indicarles que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR.